



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-003110-004363-17-4

VISTO el Expediente N° 1-47-003110-004363-17-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ST. JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 3626/17, por la cual se inscribió en el RPPTM el Producto Médico denominado: Catéter de Mapeo Circular, marca St. Jude Medical.

Que en el Anexo Certificado de Autorización e Inscripción de la mencionada Disposición se consignó erróneamente la clase de riesgo del producto médico.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el ítem “Clase de riesgo” del Anexo de la Disposición ANMAT N° 3626/17,

donde dice “Clase de riesgo: II” debe decir “Clase de riesgo: IV.”

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-961-263 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-003110-004363-17-4